



POLITÉCNICA



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 7 DE MARZO DE 2013, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA "BECAS FÓRMULA SANTANDER" PARA EL CURSO ACADÉMICO 2013/2014

El Banco Santander, a través de Santander Universidades, ha puesto en marcha el programa de becas 'Fórmula Santander' por el que alrededor de 100 universitarios podrán beneficiarse de estas ayudas dotadas con 5.000 euros que se destinarán a sufragar, total o parcialmente, los costes de matrícula (si los hubiera), desplazamiento, manutención, gastos de viaje, alojamiento y seguro médico no farmacéutico por seis meses de cobertura el cual de manera obligatoria la entidad bancaria descontará del importe total de la beca.

Estas becas persiguen el fomento de la movilidad internacional de estudiantes universitarios. Podrán disfrutarse en las universidades con las que el Banco Santander mantiene acuerdos a través de su División Global Santander Universidades.

La distribución de las becas se ha hecho siguiendo criterios objetivos en función del tamaño de la universidad, asignándose a la Universidad Politécnica de Madrid 3 becas para el curso académico 2013/2014.

Por lo expuesto,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria del Programa "Becas Fórmula Santander" del curso académico 2013/2014, que se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BECAS

Estas becas tienen por objeto fomentar la movilidad internacional en una universidad de China con las que la UPM tenga establecido un convenio internacional para el intercambio académico de estudiantes.

2. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan **tres becas**, dotadas con **cinco mil euros** (5.000 €), cuyo objetivo es el de ayudar a sufragar, total o parcialmente, los costes de matrícula (si los hubiera), desplazamiento, manutención, gastos de viaje, alojamiento y seguro médico no farmacéutico por seis meses de cobertura, cuyo importe será de 96,73 euros. La entidad bancaria descontará el importe del seguro de la cuantía total de la beca

3. SOLICITANTES

Todo alumno que opte a una beca **Fórmula Santander** deberá inscribirse previamente y de manera obligatoria en la página www.becas-santander.com. Este Vicerrectorado no dará como válida ninguna solicitud si anteriormente no se ha realizado dicha inscripción.

Podrán solicitar estas becas los estudiantes universitarios matriculados oficialmente en la Universidad Politécnica de Madrid, que se hallen cursando estudios conducentes a la obtención de un título oficial de grado, ingeniero, arquitecto, licenciado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o diplomado, y con el fin de realizar estudios en alguna de las universidades con convenio bilateral de movilidad internacional y que mantengan convenio de colaboración con el Banco Santander en China.

La lista de dichas universidades puede consultarse en:

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/Becas_Movilidad

4. SOLICITUDES

4.1 Documentación

Las solicitudes contendrán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, o en su caso tarjeta de residencia en vigor.
- Justificante de admisión en la universidad de destino.
- Carta de motivación en la que el estudiante exponga brevemente las razones de la solicitud y de los estudios que desean realizar en las universidades solicitadas, así como las fechas de inicio y finalización de la estancia.
- Currículum vitae con una fotografía reciente (una sola página).

4.2 Presentación de solicitudes

Una vez que el alumno se ha inscrito previamente en la plataforma de la entidad bancaria procederá a cumplimentar la solicitud on-line de la UPM de la siguiente manera:

El formulario de solicitud de beca se encuentra a disposición de los interesados en el siguiente enlace:

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/Becas_Movilidad

Las solicitudes se grabarán on-line y se enviarán debidamente registradas y firmadas en papel con todos los documentos a la siguiente dirección:

Universidad Politécnica de Madrid
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
(Ref.: Yolanda Salvador. Becas Fórmula Santander)
C/Ramiro de Maeztu, 7
E-28040 Madrid

El Registro General de la UPM se encuentra en el edificio A del Rectorado (C/ Ramiro de Maeztu nº 7 - 28040 Madrid)

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y de sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión. Ello sin perjuicio de la eventual subsanación que en su caso proceda conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3 Plazo

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día 11 de marzo y finalizará el día 22 de marzo a las 14:00 h.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión de UPM compuesta por:

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- Los responsables de Relaciones Internacionales de aquellos Centros para los que hubiere candidatos.
- Un Técnico de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

5.2 Procedimiento de selección:

5.2.1 Los becarios serán seleccionados por la Comisión de Selección establecida al efecto en la base 5.1. Se podrá establecer una lista priorizada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no pudiera por causas personales disfrutar de la beca.

5.2.2 La propuesta de concesión de las becas será elevada al Rector que sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión de Selección, ordenando su publicación en la web de la UPM.

5.2.3 Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales de UPM proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión y resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección.

5.3 Criterios de selección

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico, adecuación del estudiante al perfil de la plaza, distribución equitativa por Escuelas y Facultad, así como cualesquiera otros aspectos que esta comisión determine.

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1 Obligaciones

- Formalizar la aceptación definitiva de la beca tras la admisión del estudiante por la universidad de destino, mediante la firma del documento de aceptación de beca. El incumplimiento por parte del estudiante de este trámite implicará la renuncia expresa a la beca de movilidad.
- Realizar los trámites, antes de la partida al país de destino, necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido.
- Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida.
- Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de beca los fondos correspondientes.
- Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la UPM o por la universidad de destino en los plazos que en cada caso se señalen.
- Matricularse oficialmente en la UPM en estudios oficiales en el curso 2013/2014.

6.2 Justificación de realización de los estudios

A su regreso a España al final de su estancia, deberá presentar en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales **certificación acreditativa del aprovechamiento académico** emitido por la universidad de destino, debidamente formalizado.

6.3 Pago

El abono del importe de la beca al beneficiario final se realizará por la universidad, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del beneficiario en una oficina del Banco Santander.

Las ayudas financieras se abonarán en tres plazos:

- El primero de mil euros (2000 €) antes de la partida.
- El segundo de tres mil euros (2000 €) dos meses después de la llegada a la Universidad de destino, previo envío al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales del certificado de incorporación a la Universidad de destino.

- El tercero de mil euros a su vuelta, a descontar el seguro médico, tras la entrega del certificado de estancia y del certificado acreditativo del aprovechamiento académico.

6.4 Incumplimientos

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuere por causas imputables al interesado podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

7. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

8. RECURSOS

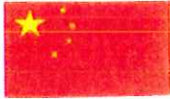
Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 7 de marzo de 2013
EL RECTOR,



Carlos Conde Lázaro



CHINA

- CH1 BEIJING INSTITUTE OF TECHNOLOGY - BIT
- CH2 FUDAN UNIVERSITY
- CH3 PEKING UNIVERSITY
- CH4 RENMIN UNIVERSITY OF CHINA
- CH5 SHANGHAI JIAOTONG UNIVERSITY
- CH6 TSINGHUA UNIVERSITY
- CH7 ESCUELA DEL COMITÉ CENTRAL DEL PARTIDO COMUNISTA DE CHINA
- CH8 CEIBS